



# A simple vista

## Por qué llevamos a cabo esta auditoría

Llevamos a cabo esta auditoría para determinar si mediante el proceso de **revisión de tecnología y del riesgo residual**, conocido como RTR, de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. se han identificado y abordado de manera adecuada los riesgos elevados de cáncer que suponen las sustancias tóxicas del aire que emiten las plantas.

La Ley de Aire Limpio establece que la EPA debe realizar revisiones del riesgo residual para evaluar los riesgos para la salud y el medioambiente que aún se presentan después de implementar los estándares de tecnología que limitan las emisiones de sustancias tóxicas del aire. Si se determina que los riesgos para la salud son inaceptables, la EPA debe revisar los estándares para reducir los riesgos. Por otra parte, la EPA debe revisar cada uno de los estándares de base tecnológica al menos cada ocho años y, si es necesario, revisarlos teniendo en cuenta los avances en las prácticas, los procesos y las tecnologías de control. La EPA denomina a esto la **revisión de tecnología**. Por cuestiones de eficiencia, la EPA combina las RTR en el mismo paquete regulatorio.

## En esta auditoría, se abordan las siguientes cuestiones:

- *Mejorar la calidad del aire.*

En esta auditoría, se aborda un **desafío de gestión principal** para la EPA:

- *Integrar y lograr justicia ambiental.*

Realice todas las consultas a nuestra oficina de asuntos públicos por teléfono al (202) 566-2391 o por correo electrónico a [OIG\\_WEBCOMMENTS@epa.gov](mailto:OIG_WEBCOMMENTS@epa.gov).

Listado de los [informes de la OIG](#).

## **La EPA debe realizar nuevas revisiones de tecnología y del riesgo residual de las categorías de fuentes que emiten cloropreno y óxido de etileno para proteger la salud humana**

### Conclusiones

Los resultados de las iniciativas de modelización y monitoreo de la EPA indican que las personas de algunas áreas del país pueden estar expuestas a riesgos inaceptables para la salud debido a las emisiones de cloropreno y óxido de etileno. Si bien la EPA clasificó al cloropreno como una sustancia probablemente cancerígena en seres humanos en 2010 y al óxido de etileno como una sustancia cancerígena en 2016, no ha realizado nuevas RTR de la mayoría de los tipos de fuentes industriales, conocidas como **categorías de fuentes**, que emiten cloropreno u óxido de etileno. La EPA debe tomar las siguientes medidas para garantizar que el proceso de RTR permita identificar y abordar de manera adecuada estas emisiones:

**La EPA debe realizar nuevas RTR de las categorías de fuentes que emiten cloropreno y óxido de etileno para abordar los riesgos elevados de cáncer para una persona de por vida que afectan a más de 464,000 personas, como se observó en una herramienta de modelización, y lograr justicia ambiental.**

- Realizar nuevas revisiones del riesgo residual de las cuatro categorías de fuentes principales que emiten cloropreno u óxido de etileno usando nuevos valores de riesgo de estos contaminantes.
- Realizar una revisión del riesgo residual de la categoría de fuente de área de compañías de esterilización para hospitales usando el nuevo valor de riesgo del óxido de etileno.
- Realizar revisiones de tecnología atrasadas de las cuatro categorías de fuentes.
- Elaborar nuevos Estándares Nacionales de Emisiones para Contaminantes Peligrosos del Aire, o NESHAP, para las fuentes de área de plantas químicas que emiten óxido de etileno.
- Desarrollar un proceso para iniciar revisiones oportunas de fuentes de emisiones existentes y no controladas cuando surge información nueva o actualizada del riesgo.

Se deben realizar nuevas RTR debido a que la EPA emitió nuevos valores de riesgo del cloropreno y óxido de etileno en 2010 y 2016 respectivamente, para reflejar su potente acción cancerígena, como constató la evidencia científica más reciente. La EPA debe ejercer su autoridad discrecional para realizar nuevas revisiones del riesgo residual en virtud de la Ley de Aire Limpio cada vez que datos o información más recientes indiquen que un contaminante del aire es más tóxico que lo que se había determinado anteriormente. El uso de dicha autoridad discrecional es congruente con la postura de la Agencia, establecida en la regla de RTR de las compañías dedicadas a la esterilización de abril de 2006.

### Recomendaciones y medidas correctivas previstas por la Agencia

Recomendamos que el administrador asistente de Aire y Radiación (1) desarrolle e implemente un proceso de control interno con criterios específicos para determinar si es necesario y cuándo es necesario realizar nuevas revisiones del riesgo residual de los NESHAP y las fuentes de emisión no controladas existentes, a fin de incorporar información nueva sobre el riesgo; (2) realice nuevas revisiones del riesgo residual del grupo 1 de polímeros y resinas, la industria de fabricación de sustancias químicas orgánicas sintéticas, la producción de polioles de poliéster, las compañías dedicadas a la esterilización y las compañías de esterilización para hospitales; (3) revise el NESHAP de las fuentes del área de fabricación de sustancias químicas para regular el óxido de etileno y realice una revisión del riesgo residual; y (4) realice revisiones de tecnología atrasadas de las categorías de fuentes que se enumeran en las Recomendaciones 2 y 3. Las Recomendaciones 1, 2 y 3 no se resolvieron. La Recomendación 4 se resolvió con medidas correctivas pendientes.